

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación e Investigación

- 33** *ORDEN 1819/2019, de 6 de junio, de la Consejería de Educación e Investigación, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid.*

La adaptación del sistema universitario español al Espacio Europeo de Educación Superior ha supuesto una nueva ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales que conlleva establecer mecanismos de control de la calidad de los títulos universitarios. Los órganos externos de evaluación son los agentes responsables de asegurar el cumplimiento de los criterios y directrices acordados en el nuevo marco europeo de titulaciones.

El proceso de calidad al que necesariamente deben someterse las titulaciones universitarias oficiales pasa por distintas fases: verificación inicial, seguimiento de la implantación y renovación de la acreditación, teniendo este último como principal objetivo comprobar si los resultados del título permiten garantizar la adecuada continuidad de su impartición.

Conforme al artículo 27 bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su redacción vigente, las universidades efectuarán la correspondiente solicitud de renovación de la acreditación de sus títulos oficiales de acuerdo con el procedimiento y plazos que establezcan las comunidades autónomas. Asimismo, se señala que el órgano competente de la comunidad autónoma remitirá a ANECA o al correspondiente órgano de evaluación la solicitud de informe, a fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial.

El Decreto 63/2014, de 29 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, establece que la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano que, en el ámbito de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades lleva a cabo las funciones de evaluación del sistema universitario de la Comunidad de Madrid. La Fundación para el Conocimiento Madrimasd procederá conforme al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su redacción en vigor, y al Protocolo aprobado por la Comisión Universitaria para la Regulación del Seguimiento y Acreditación (CURSA), de conformidad con los artículos 24 y 27 bis del citado Real Decreto.

En este sentido, la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, como órgano evaluador en el procedimiento de renovación de la acreditación de títulos oficiales, ha manifestado la conveniencia de reducir los actuales plazos de presentación de solicitudes, establecidos por la Orden 2886/2016, de 12 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, al haber constatado que el volumen de solicitudes presentadas en el primer plazo no es significativo, por lo que la supresión del mismo haría posible el llevar a cabo una planificación que respondiera a las necesidades reales.

Por otro lado, el Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (“Boletín Oficial del Estado” 16.03.19) añade al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, una disposición adicional decimoquinta, en relación con la acreditación de los títulos universitarios oficiales de Doctorado, determinado que, con carácter general, a solicitud de las universidades presentada en cualquier momento anterior a la conclusión del proceso se podrá prorrogar hasta dos años la acreditación de los títulos universitarios oficiales de Doctorado, únicamente desde el momento en que deba realizarse la primera renovación de la acreditación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se ha optado por elaborar una nueva Orden que recoja y unifique todas las novedades que se han ido produciendo, desde la publicación de la Orden 2886/2016, de 12 de septiembre.

La presente orden no tiene contenido normativo, limitándose a recoger los plazos para presentar las solicitudes de renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de grado, máster y doctorado, los plazos para presentar la solicitud de prórroga para la re-

novación de la acreditación de los títulos universitarios de doctorado y los modelos a los que deben ajustarse las solicitudes.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 4/1998, el Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid ha manifestado su opinión favorable, en la reunión de la Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria celebrada el 25 de abril de 2019.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, en ejercicio de las facultades atribuidas por el Decreto 127/2017, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación e Investigación,

DISPONGO

Primerº

Plazos de presentación de la solicitud

Los plazos para presentar la solicitud de renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de grado, máster y doctorado son los siguientes:

- a) Las universidades cuyos títulos tengan que renovar su acreditación entre el 1 de enero y el 31 de mayo, ambos inclusive, presentarán la solicitud entre el 15 y el 31 de enero del año en el que tengan que efectuar la renovación.
- b) Las universidades cuyos títulos tengan que renovar su acreditación entre el 1 de junio y el 31 de diciembre, ambos inclusive, presentarán la solicitud entre el 15 y el 30 de abril del año en el que tengan que efectuar la renovación.

Estos plazos también son de aplicación para la presentación de solicitud de prórroga para la renovación de la acreditación de los títulos oficiales de doctorado, prevista en la disposición adicional decimoquinta del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales, para aquellos doctorados en que deba realizarse la primera renovación de la acreditación.

Segundo

Modelos de solicitud

1. En los anexos de esta orden se recogen los modelos a los que deben ajustarse las solicitudes:

- a) Solicitud de renovación/prórroga de la acreditación de los Títulos Oficiales de Grado, Máster y Doctorado en el ámbito de la Comunidad de Madrid (Impreso 503F1).
- b) Anexo I. Relación de títulos de Grado y Máster para los que se solicita la renovación de la acreditación (Impreso 503FO1).
- c) Anexo II. Relación de títulos de Doctorado para los que se solicita la renovación/prórroga de la acreditación (Impreso 503FO2).

2. Estos modelos se encuentran disponibles, junto con las instrucciones para su cumplimentación y presentación electrónica, en el portal <http://comunidad.madrid>, “Administración Electrónica: Punto de acceso general”.

3. Las solicitudes se presentarán electrónicamente junto con la documentación que en su caso se acompañe ya que de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las universidades como personas jurídicas, están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Tercero

Evaluación

1. Una vez recibidas las solicitudes de renovación de la acreditación de títulos oficiales universitarios de grado, máster y doctorado y comprobado que procede su evaluación, la Dirección General competente en materia de universidades las remitirá a la Fundación para el Conocimiento Madrimasd a efectos de su evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 bis.3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

2. La Guía y los criterios de evaluación establecidos por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd para la renovación de la acreditación de títulos oficiales universitarios de grado, máster y doctorado de la Comunidad de Madrid, podrán obtenerse a través de la dirección www.madrimasd.org

Cuarto*Recursos*

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Quinto*Derogación*

Queda derogada la Orden 2886/2016, de 12 de septiembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen los plazos para solicitar la renovación de la acreditación de los títulos universitarios oficiales en las universidades de la Comunidad de Madrid.

Sexto*Producción de efectos*

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 6 de junio de 2019.

El Consejero de Educación e Investigación,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR



Dirección General de Universidades y
Enseñanzas Artísticas Superiores
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
E INVESTIGACIÓN

Comunidad de Madrid

Etiqueta del Registro

**Solicitud de Renovación/Prórroga de la Acreditación de los Títulos Oficiales de Grado,
Máster y Doctorado en el ámbito de la Comunidad de Madrid**

1.- Tipo de solicitud

| | |
|--|--------------------------|
| Solicitud de Renovación de la Acreditación de Títulos Oficiales de Grado | <input type="checkbox"/> |
| Solicitud de Renovación de la Acreditación de Títulos Oficiales de Máster | <input type="checkbox"/> |
| Solicitud de Renovación de la Acreditación de Títulos Oficiales de Doctorado | <input type="checkbox"/> |
| Solicitud de Prórroga de la Acreditación de Títulos Oficiales de Doctorado | <input type="checkbox"/> |

2.- Datos de la Universidad:

| | |
|-----------------------------------|--|
| Denominación | |
| NIF/NIE a efectos de notificación | |

3.- Datos del solicitante:

| | | |
|--------------------|-------------------------|----------------|
| NIF/NIE | Apellido 1 | Apellido 2 |
| Nombre | Cargo en la Universidad | |
| Correo electrónico | Teléfono Fijo | Teléfono móvil |
| Tipo de vía | Nombre vía | Nº |
| Localidad | Provincia | Código Postal |

4. Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

5.- Acreditación del solicitante cuando sea persona distinta del Rector de la Universidad:

| Medios de acreditación | |
|---|--|
| Indicar el artículo de los Estatutos (Universidades Públicas) | |
| Indicar el artículo de las Normas de Organización y Funcionamiento (Universidades Privadas) | |
| Otros casos: Aportar documento acreditativo | |

En Madrid, a..... de.....

FIRMA DEL SOLICITANTE

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

| | |
|---------------------|--|
| DESTINATARIO | Consejería de Educación e Investigación Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores |
|---------------------|--|

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, D.G. DE UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Renovación de la acreditación/prórroga de los títulos oficiales de grado, master y doctorado en el ámbito de la Comunidad de Madrid .

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una mission realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia “Ejercicio de derechos de protección de datos”.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

- No se realizan.
- Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Fundación para el Conocimiento madri+d

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento. Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de la Universidad, datos del solicitante.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Interesado

12. Información adicional. Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Comunidad de Madrid

ANEXO I

RELACIÓN DE TÍTULOS DE GRADO/MÁSTER PARA LOS QUE SE SOLICITA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

**Comunidad de Madrid****ANEXO II****RELACIÓN DE TÍTULOS DE DOCTORADO PARA LOS QUE SE SOLICITA LA
RENOVACIÓN/PRÓRROGA DE LA ACREDITACIÓN**

| SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN | | | | | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------|---------------|----------|----------------------------------|-------------------------------|
| Código RUCT | Denominación del Título (Doctorado) | Fecha de verificación | Código Centro | Centro/s | Fecha realización visita externa | Acreditación Prorrogada SÍ/NO |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

| SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LA ACREDITACIÓN (Disp. adicional 15º RD 1393/2007, de 29 de octubre) | | | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------|---|----------------------------------|
| Código RUCT | Denominación del Título (Doctorado) | Fecha de verificación | TÍTULO YA PRESENTADO A PRIMERA RENOVACIÓN EN PLAZOS ANTERIORES. | |
| | | | No | Sí (Fecha de su presentación) |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

